

Santiago, 23 de julio de 2024

VISTOS:

1): La denuncia del Club Curicó Unido, representado por su Presidente, señor Iván Romero Garrido, en contra del club Unión San Felipe, la que se funda en lo siguiente:

Sostiene la denuncia que el día domingo 14 de julio de 2024, en el Estadio Municipal de la ciudad de San Felipe, se llevó a efecto el partido correspondiente a la fecha 16° del Campeonato Ascenso 2024, entre las oncenas de Unión San Felipe (Local) y Curicó Unido (Visita). En la ocasión, luego de haber entregado la planilla del partido y faltando aproximadamente siete minutos para el inicio del encuentro deportivo, el Coordinador del Club San Felipe señor Gabriel Humeniuk, en abierta contravención a las normas de las Bases, verbalmente, señaló al árbitro del partido que modificaban la planilla entregada, retirando a tres integrantes del Cuerpo Técnico e ingresando a otros tres, lo que es informado por el árbitro del partido, señor Nicolás Pozo.

En efecto, en la planilla primitiva; esto es, antes de la modificación verbal, en el Club San Felipe figuraba como Director Técnico don Damián Muñoz; como Entrenador Asistente don Patricio Peralta y como Preparador Físico don Rodrigo Cofré, quienes en ese momento no contaban con Registro ni Habilitación en la A.N.F.P., en su plataforma (COMET), lo que, también denunció el árbitro del partido.

La denuncia agrega que don Damián Muñoz, sin estar Registrado como Director Técnico del Club Unión San Felipe, ante la A.N.F.P., realizó las siguientes acciones, el día del partido:

- a) Firmó la planilla a que se refiere el artículo 30 de las Bases del campeonato.
- b) Ingresó a la zona de exclusión del estadio (sector camarines).

- c) Ingresó al camarín del equipo de Unión San Felipe.
- d) Ingresó al campo de juego cuando su equipo hacía calentamiento pre competitivo.
- e) Dio entrevista dentro del campo de juego al Canal TNT en calidad de Director Técnico.

En lo normativo, la denuncia se fundamenta en los artículos 1° del Código de Procedimiento y Penalidades y en los artículos 30° y 51° de las Bases del Campeonato Nacional de Primera B, Temporada 2024.

Finaliza la denuncia solicitando que el Club Unión San Felipe sea sancionado con la pérdida del partido disputado contra el Club Curicó Unido, declarando ganador del mismo al club denunciante por un marcador de 3 x 0, más una multa de 250 Unidades de Fomento.

2): La defensa del club denunciado, sostenida en estrados por el abogado don Eduardo Olivares, quien solicitó el total rechazo de la denuncia interpuesta, por carecer de todo sustento.

Al respecto, explica que el día 14 de Julio de 2024, de conformidad con la normativa vigente, 80 minutos antes del inicio del partido, Unión San Felipe entregó a la cuaterna arbitral su alineación y cuerpo técnico, incluyendo en ella a don Damián Muñoz como Director Técnico, a don Patricio Peralta como Entrenador Asistente y a don Rodrigo Cofré como Preparador Físico. Minutos después, el árbitro principal informó al Coordinador don Gabriel Humeniuk que dichas tres personas no figuraban en el sistema Comet y que, por ende, no podían ser incluidas en la planilla.

Ante esta situación, y en el convencimiento absoluto que respecto de los tres profesionales sus contratos se encontraban debida y oportunamente registrados en el sistema Comet conforme a las Bases del Campeonato, el abogado defensor intentó comunicarse con quien, a ese momento, era la encargada de Área de Registro de la ANFP doña Bárbara Barrionuevo, sin lograrlo, y sin que tampoco pudieran hacerlo funcionarios de la Gerencia de Ligas

Profesionales de la ANFP que conocieron de la situación, por lo cual se optó por reemplazar a los dichos profesionales en la planilla, por otros que si figuraban en el Sistema COMET, los que, en definitiva, dirigieron al equipo.

Luego, la defensa se expone en el sentido que Unión San Felipe registró en el sistema Comet el contrato como Director Técnico del Primer Equipo de don Damián Muñoz, el día 9 de junio de 2024, a las 22,57 horas, verificando que la relación contractual con el club anterior se encontraba concluida, con su finiquito registrado, y que su licencia se encontraba registrada y vigente en el sistema Comet, cumpliendo de ese modo con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios para su registro.

A su vez, se registró en el sistema Comet el contrato como Ayudante Técnico del Primer Equipo de don Patricio Peralta, el día el día 10 de junio de 2024, a las 20,57 horas, también cumpliendo todos los requisitos, y el del Preparador Físico del Primer Equipo don Rodrigo Cofre, el día el día 10 de junio de 2024, a las 21,16 horas.

Luego, la defensa se refiere a lo informado por el Directorio de la ANFP, de lo cual se hará expresa mención en lo Considerativo de esta sentencia.

En el plano normativo, la defensa hace mención, en respaldo de su argumentación, al artículo 8° de las Bases del Campeonato, para finalizar solicitando la absolución de todos los cargos que le imputan.

3): Los documentos allegados a los autos por ambas partes, agregados a los antecedentes de la investigación.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la litis se encuentra circunscrita a definir si el club Unión San Felipe cometió, o no, un ilícito reglamentario con ocasión de la participación de su cuerpo técnico en el partido disputado contra el club Curicó Unido, el día 14 de julio en el Estadio Municipal de San Felipe, partido válido por el Campeonato de Primera B, Temporada 2024.

SEGUNDO: Que de las probanzas acompañadas a los autos, se encuentra acreditado, a juicio de este Tribunal, que los tres integrantes del cuerpo técnico del club Unión San Felipe fueron oportuna y válidamente habilitados en el Sistema Comet por parte del citado club, al tenor de lo regulado en los artículos 7° y 8° de las Bases del Campeonato de Primera B.

TERCERO: La circunstancia dicha en el Considerando anterior queda de manifiesto en la carta, acompañada a los autos, enviada por el Secretario General de la ANFP, don Jorge Yunge, al Gerente General del club Unión San Felipe, por la cual, y a requerimiento de este último, deja constancia que el citado club solicitó el registro y habilitación del cuerpo técnico el día 10 de junio de 2024, mediante la plataforma COMET, de conformidad a la normativa vigente.

La misma comunicación agrega que por un error administrativo la habilitación no se realizó antes del partido que motiva la presente causa.

CUARTO: De lo certificado por el Secretario General de la ANFP, ente que organiza, dirige y fiscaliza el Campeonato de Primera B, se colige que el club denunciado no tuvo negligencia ni incumplimiento alguno, toda vez que cumplió con las exigencias reglamentarias que le corresponde a los clubes para registrar y habilitar a sus cuerpos técnicos y que, claramente, no puede sufrir consecuencias sancionatorias por un error administrativo del Área de Registros de la ANFP, en el cual no tuvo ninguna participación ni responsabilidad.

QUINTO: Resulta importante consignar que todos los supuestos ilícitos reglamentarios que habría cometido el Director Técnico Damián Muñoz antes del partido, especificados en la denuncia, ocurrieron en el pleno convencimiento que su situación se encontraba al día y plenamente habilitado, motivo por el cual firmó la Planilla de Alineación del partido, otorgó entrevistas e ingresó a la zona de exclusión y a camarines.

También es necesario tener presente que una vez informados por el cuarto árbitro que el cuerpo técnico no figuraba en el sistema COMET, don Damián Muñoz se abstuvo de ejecutar actos propios de su cargo y el club Unión San Felipe reemplazó de inmediato al cuerpo técnico por otro que se encontraba incorporado a la aludida plataforma, siendo ésta la actitud correcta luego de conocer que los señores Muñoz, Peralta y Cofré no habían sido habilitados por el Área de Registros de la ANFP.

SEXTO: La facultad que tiene este Tribunal de apreciar la prueba en conciencia.

SE RESUELVE:

Se rechaza la denuncia interpuesta por el Club Curicó Unido en contra del Club Unión San Felipe.

Archívense los antecedentes, ejecutoriada que sea la presente sentencia.

Fallo acordado por la unanimidad de los integrantes de la Primera Sala del Tribunal de Disciplina señores Exequiel Segall, Alejandro Musa, Jorge Isbej, Santiago Hurtado, Carlos Aravena, Franco Acchiardo y Simón Marín.

En nombre y por mandato de los integrantes de la Primera Sala del Tribunal de Disciplina, concurrentes a la vista de la causa, suscribe el Secretario de la misma.

Simón Marín
Secretario Tribunal de Disciplina

Notifíquese.

ROL: 70/24